

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54822 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 627/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0001244 se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2019 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Montajes Roca y Jiménez, S.L., con CIF B73288391, cuyo domicilio social lo tiene en calle Calderón de la Barca, 29 -30709- Roldán (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad Consorcio Concursal, S.L.P., con CIF B-73736647, domicilio profesional en calle Riquelme nº 20, 3º-B -30005- Murcia, teléfono 968213874 y fax 968220058 y dirección electrónica administracion@consorcioconcursal.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 16 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190071650-1